

161

SECRETARIA JURIDICA
DPTO. SINT. INDEP.
PRESUPUESTO

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

Recibí:

Fecha:

[Handwritten signature]
22 DIC. 1988

Por el cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del Primero (1o.) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1989.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, en especial la Constitución Nacional artículo 197, ordinal 5; el Código de Régimen Político y Municipal artículo 92, ordinal 5 y el acuerdo número 020 de 1988, artículo 289.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1o. Apruébase el cómputo de los INGRESOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del Primero (1o.) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1989, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$875'704.855.00), de acuerdo al siguiente detalle.

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

CAPITULO I

	INGRESOS CORRIENTES	198.492.000 ⁵
	POR CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS EJECUTADAS POR VALORIZACION	87.750.000 ⁵
1.1.	Calle 56 Diag. Quince a Ciudadela	18.900.000
1.2.	Recaudos Macaregua	3.960.000
1.3.	Carrera Quince Calles 3a. y 12	6.966.000
1.4.	Vía de Acceso Lagos del Cacique	17.136.000
1.5.	Calle 56 Carrera 27 a 36	24.000.000
1.6.	Cerramientos- Remodelaciones Obras Varias	5.000.000
1.7.	Recaudos Obras viales ejecutadas hasta 1988	7.000.000
1.8.	Recaudos- Cerramientos y remodelaciones ejecutadas hasta 1988	4.788.000
	PATRIMONIO-REINTEGROS-APROVECHAMIENTOS-TRANSFERENCIAS-OTROS INGRESOS.	110.742.000 ⁵
1.15.	Interventoría en ejecución de obras	19.600.000
1.16.	Administración por distribución y recaudo de obras	16.682.000
1.17.	Manejo de cartera Area Metropolitana (Plan Vial Metropolitano I).	40.500.000
1.18.	Manejo de cartera Fondo Rotatorio de Pavimento (Obras Varias)	460.000
1.19.	Arrendamientos, intereses- paz y salvos- otros.	5.500.000
1.20.	Venta de bienes raíces y fiscales ó remate de activos inmuebles	3.000.000
1.21.	Transferencia Municipio de Bucaramanga	25.000.000

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

CAPITULO II

INGRESOS DE CAPITAL

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO 415.000.000

2.1.	Programa Obras Viales	395.000.000
2.2.	Cerramientos- Remodelaciones obras varias	20.000.000

CAPITULO III

INGRESOS PARA TRANSFERIR DE
OBRAS EJECUTADAS POR OTRAS
ENTIDADES 262.212.855

3.1.	Area Metropolitana por recaudos del gravamen del Plan Vial Metro politano I	259.500.000
3.2.	Area Metropolitana por recaudos del gravamen de la pavimentación Vía Seminario Floridablanca.	872.855
3.3.	Fondo Rotatorio de Pavimento por recaudos del gravamen en la eje- cución de obras varias.	1.840.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 875.704.855

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Apruébase para atender los GASTOS E INVERSIONES DEL DEPAR

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988
(Diciembre 6)

TAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMAN
GA, durante la vigencia fiscal del Primero (1o.) de Enero al
Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1989, con base en sus ren-
tas de INGRESOS ya determinadas, en la suma de OCHOCIENTOS SE
TENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CIN
CUENTA Y CINCO PESOS (\$875'704.855.00), según el siguiente de
talle:

CAPITULO I

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		73.578.795 ^v
GASTOS DE OPERACION		52.211.000 ^v
1.1.	Sueldos personal de nómina	33.408.000
1.2.	Gastos de Representación	3.206.400
1.3.	Bonificación de Trabajo	192.000
1.4.	Subsidio de Transporte	834.000
1.5.	Prima de Servicio	3.136.700
1.6.	Prima de Navidad	3.136.700
1.7.	Prima de Costo de Vida	1.064.000
1.8.	Prima de Vacaciones	2.091.100
1.9.	Indemnización por vacaciones	623.500
1.10.	Pensiones- Mesada Adicional	3.044.600
1.11.	Otros servicios personales	300.000
1.12.	Capacitación de personal	300.000
1.13.	Viáticos y gastos de viaje	500.000
1.14.	Honorarios Profesionales	374.000 ^v
GASTOS ADMINISTRATIVOS		21.367.795 ^v
ELEMENTOS DE EQUIPO		5.225.016 ^v

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

1.20.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo técnico	600.000
1.21.	Reparación de muebles y enseres	120.000
1.22.	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	200.000
1.23.	Seguros de equipo	150.000
1.24.	Utiles y papelería	1.655.016
1.25.	Compra y/o arrendamiento de muebles y equipos	2.500.000
	EQUIPO DE TRANSPORTE	950.000
1.30.	Combustibles- aceites- lubricantes	400.000
1.31.	Reparación y mantenimiento	300.000
1.32.	Seguros	250.000
	DE INMUEBLES	200.000
1.35.	Reparaciones locativas y mejoras	100.000
1.36.	Mantenimiento y conservación	100.000
	SERVICIOS GENERALES	1.386.984
1.40.	Servicios Públicos	240.000
1.41.	Avisos- propaganda- publicaciones suscripciones	150.000
1.42.	Encuadernación- empastes- copias heliográficas- fotocopias	300.000
1.43.	Seguros de manejo y tránsito de valores	300.000
1.44.	Gastos Varios e imprevistos	396.984
	TRANSFERENCIAS POR APORTES	13.605.795

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

1.50.	Aporte Patronal Caja de Previsión Social Municipal	5.060.535
1.51.	Cuota de Fiscalización Contraloría Municipal	5.954.760
1.52.	Aporte Caja de Compensación Familiar	1.727.000
1.53.	Aporte SENA	<u>863.500</u>

CAPITULO II

SERVICIO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS DE RECAUDOS

334.056.330

2.1.	Banco Ganadero (Macaregua)	3.350.129
2.2.	Banco de Caldas (Calle 56)	18.735.250
2.3.	Banco Ganadero (L.Cacique)	9.989.179
2.4.	Banco Ganadero (K.15 Calles 3a. y 12).	5.294.466
2.5.	Banco Intermediario (C.56 Kras. 27 a 36)	15.500.000
2.6.	Entidad o Fuente Financiera (Programa Obras Viales)	13.013.500
2.7.	Entidad o Fuente Financiera (Cerramientos- Remodelaciones- Obras Varias).	4.294.285
2.8.	Deuda Area Metropolitana (Empréstito 002 de 1985)	666.666
2.9.	Transferencias de recaudos Area Metropolitana (Plan Vial Metropolitano I).	259.500.000
2.10.	Transferencias de Recaudos Area Metropolitana (Vía Seminario Floridablanca).	872.855
2.11.	Transferencias de Recaudos Fondo Rotatorio de Pavimento (Obras Varias).	1.840.000
2.12.	Vigencias expiradas	1.000.000

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

CAPITULO III

	INVERSIONES		468.069.730 ^v
3.1.	Programa Obras Viales	425.620.000	
3.2.	Cerramientos- Remodelaciones Obras Varias.	20.000.000	
3.3.	Estudios para ejecución de obras viales	22.449.730	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		875.704.855

PARTICIPACION PORCENTUAL DE LOS GASTOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>%</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>
CAPITULO I				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			73.578.795	8.4
GASTOS DE OPERACION	52.211.000	71.0		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.367.795	29.0		
CAPITULO II				
SERVICIO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS DE RECAUDOS			334.056.330	38.1
CAPITULO III				
INVERSIONES			468.069.730	53.5
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			875.704.855	100.0

NOTA: Los valores de los conceptos que se comparan parcialmente, se hacen respecto al mismo capítulo.

La comparación por títulos de capítulos, corresponden a la participación de éstos respecto al total del presupuesto.

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

DEFINICIONES

CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO I

INGRESOS CORRIENTES

Son aquellas rentas que percibe VALORIZACION MUNICIPAL por concepto de los gravámenes que irriga en la ejecución directa de obras y los demás ingresos que se derivan de las actividades que cumple la oficina al igual que el aporte recibido del Municipio de Bucaramanga.

POR CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS EJECUTADAS POR VALORIZACION

Comprende los recaudos por concepto del cobro de contribución y financiación de aquellas obras ejecutadas directamente por la entidad con recursos propios y/o del crédito interno.

PATRIMONIO- REINTEGROS- APROVECHAMIENTOS- TRANSFERENCIAS- OTROS INGRESOS

Hace referencia a los ingresos recibidos por la Entidad como resultado del cumplimiento de sus propias actividades, tales como interventorías en la ejecución de obras, administración por distribución y recaudo de gravámenes, prestación del servicio de recaudos de obras ejecutadas por el sistema de Valorización por parte de otras entidades, venta de bienes raíces y fiscales ó remate de activos inmuebles y transferencias por aportes recibidos del Municipio.

CAPITULO II

INGRESOS DE CAPITAL

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

Son aquellos recursos extraordinarios destinados a la inversión y que hacen posible a la entidad cumplir con su objetivo principal cual es la ejecución de obras públicas.

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO

Se refiere a aquellos recursos de capital provenientes del crédito interno, especialmente del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano y/o de entidades bancarias, con los cuales VALORIZACION MUNICIPAL ejecuta sus programas de inversión.

Para el programa de obras viales se han presupuestado recursos del crédito para la adquisición de terrenos y construcción de obras civiles, de los siguientes proyectos :

1. ANILLO VIAL CENTRAL, que comprende la apertura, construcción y ampliación de la vía que comunica la Avenida Quebrada Seca con Calle 45 siguiendo el eje de la Carrera 9a. y ampliación de la Calle 45 en el tramo de la Carrera 9a. hasta la Avenida la Rosita.
2. PLAN VIAL CENTRO-ORIENTAL, que comprende la AMPLIACION DE LA CALLE 36, entre CARRERAS 33 y 38, APERTURA CARRERA 38 entre CALLES 41 y 35 APERTURA CARRERA 39A ó 40 entre CALLES 44 y 48.
3. AMPLIACION CALLE 56 ENTRE CARRERAS 27 A 36.
4. LOS CERRAMIENTOS, REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS, comprenden cerramientos de conjuntos residenciales, lotes, remodelaciones de edificios y otras obras viales solicitadas por la comunidad.

CAPITULO III

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

INGRESOS PARA TRANSFERIR DE OBRAS EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES

VALORIZACION MUNICIPAL mediante convenios con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, se ha comprometido a recaudar gravámenes de obras ejecutadas ó en ejecución por esas entidades cuya realización ha sido previamente decretada por la JUNTA DE VALORIZACION y donde la factorización, distribución y el recaudo de la contribución se hace a través de nuestra entidad, reservándose un porcentaje del total cobrado por el manejo del recaudo.

Las Obras comprenden aquellas del PLAN VIAL METROPOLITANO I y pavimentación Vía de Acceso al Seminario de Floridablanca, con recursos y ejecución del Area Metropolitana de Bucaramanga y pavimentaciones en vías de los barrios La Cumbre, Caldas e Independencia, por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO I

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Como su nombre lo indica, comprende todos aquellos gastos que se requieren ejecutar para mantener la regularidad en las actividades de la dependencia, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles.

GASTOS DE OPERACION

Hace referencia a los egresos que se causan como contraprestación a los servicios del personal de nómina, pagos a pensionados de la entidad y otros servicios personales prestados de manera transitoria.

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988
(Diciembre 6)

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA: Comprende los pagos al personal de empleados de VALORIZACION como retribución a los servicios que prestan y que figuran en la nómina de la entidad de conformidad con las asignaciones civiles legalmente establecidas. Se incluye en este numeral los pagos por disfrute de vacaciones en tiempo.

GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende el pago de reconocimiento hecho por la Ley como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad ó interinamente de un cargo de especial categoría.

BONIFICACION DE TRABAJO: Comprende los pagos hechos al conductor del vehículo de la Dirección, por trabajo suplementario.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la Ley tengan derecho a éste auxilio.

PRIMA DE SERVICIO: Equivale a un sueldo, pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause. Es pagadera a todos los empleados de nómina de Valorización Municipal.

Para la nómina de pensionados y jubilados esta prima equivale a un sueldo pagado únicamente en Diciembre y puede denominarse "MESADA ADICIONAL".

PRIMA DE NAVIDAD: Equivalente a un sueldo, pagadero en Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la vigencia que se trata.

-Tienen derecho a esta prestación todos los empleados de nómina de Valorización Municipal.

PRIMA DE COSTO DE VIDA: Comprende el pago de la suma de VEINTIOCHO MIL PESOS (\$28.000.00) a cada empleado de nómina, para cancelarse en dos (2) cuotas semestrales iguales y proporcional al tiempo trabajado en el semestre en que se causa. El objetivo es compensar en parte el alto índice del costo de vida.

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

PRIMA DE VACACIONES: Comprende el pago equivalente a veinte (20) días de sueldo por cada año de servicios para los empleados de nómina de Valorización y cuyas vacaciones se causen en la presente vigencia.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Corresponde al reconocimiento de vacaciones en dinero a personal que por razón de su oficio ó necesidades del servicio no le son autorizadas el disfrute de sus vacaciones.

PENSIONES Y MESADA ADICIONAL: Comprende los pagos de pensiones y mesada adicional a exservidores de la entidad de conformidad con el Acuerdo número 051 de Diciembre 17 de 1979.

OTROS SERVICIOS PERSONALES: Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual.

CAPACITACION DE PERSONAL: Son pagos destinados al mejoramiento y perfeccionamiento de las capacidades humanas, técnicas y administrativas del personal, para un mejor desempeño de sus funciones.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios que deben desplazarse a lugares distantes de su sitio de trabajo en misiones de carácter oficial.

HONORARIOS PROFESIONALES: Es el pago de honorarios a personas naturales ó jurídicas, como retribución por servicios de carácter jurídico prestados eventualmente a la entidad.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Hace referencia a los gastos que se ocasionan por la compra de elementos necesarios para que el personal realice sus labores, para el mantenimiento de los vehículos y equipos, por el pago de servicios generales y por las transferencias que debe hacer Valorización a otras entidades oficiales.

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

ELEMENTOS DE EQUIPO: Son los gastos que se causan por concepto de reparación de equipos técnicos, muebles y enseres, equipos de oficina, adquisiciones ó arrendamientos de los items anteriores, seguro de los mismos y compra de útiles y papelería.

EQUIPO DE TRANSPORTE: Son los gastos que ocasionan los vehículos de la entidad por reparación, mantenimiento, seguros, combustibles, lubricantes, etc.

DE INMUEBLES: Comprende los pagos por concepto de reparaciones locativas y mejoras, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

SERVICIOS GENERALES: Comprende los gastos de servicios públicos, libros de consulta, suscripciones, periódicos, avisos, publicaciones, encuadernación, empastes y otros gastos menores similares.

En cuanto hace referencia al numeral de avisos, propaganda y publicaciones, se contemplan únicamente aquellos gastos que no se refieren a una obra en particular.

Cuando el mensaje que se trasmite hace mención a un determinado proyecto, se afecta el numeral correspondiente a gastos de inversión de esa obra.

TRANSFERENCIAS POR APORTES: Comprende aquellos aportes que debe efectuar Valorización Municipal a otras entidades del sector público, para cumplir con normas legales.

CAPITULO II

SERVICIO DE LA DEUDA Y TRANSFERENCIAS DE RECAUDOS

Corresponde a los pagos por concepto de amortización a capital e intereses de los créditos otorgados a la entidad y los compromisos de deuda que se adquieran en la presente vigencia, al igual que las transferencias por recaudos de dineros pertenecientes a otras entidades.

1-16

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988
(Diciembre 6)

CAPITULO III

INVERSIONES

Comprende los proyectos de inversión que de acuerdo a los estudios de prefactibilidad ya realizados, a una clasificación de obras prioritarias y seleccionadas de tal manera que su inversión puede ser recuperada eficientemente por el sistema de Valorización y previo estudio y aprobación de la Junta Directiva, pretenden ejecutarse totalmente ó por etapas la vigencia fiscal de 1989.

Los proyectos viales propuestos son los siguientes:

1. Anillo Vial Central
Comprende: a. Ampliación Carrera 9a. entre calles 45 y Avenida Quebrada Seca.
b. Ampliación Calle 45 entre Carreras 9a. y Avenida la Rosita.
2. Plan Vial Centro-Oriental
Comprende: a. Ampliación Calle 36 entre carreras 33 y 38.
b. Apertura Carrera 38 entre Calles 41 y 42.
c. Ampliación carrera 38 entre calles 41 y 35.
d. Apertura carrera 39A ó 40 entre calles 44 y 48.
3. Ampliación Calle 56 entre Carreras 27 a 36.

Los Cerramientos, remodelaciones y obras varias hacen referencia a:

- a. Cerramientos de lotes y conjuntos residenciales.
- b. Remodelaciones de edificios, parques, etc.
- c. Pavimentaciones locales.

Para los proyectos "ANILLO VIAL CENTRAL" y "PLAN VIAL CENTRO ORIENTAL", se requieren efectuar los diseños y estudios técnicos, económicos, socio-

ACUERDO NUMERO 026 DE 1988

(Diciembre 6)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN :

Que el anterior acuerdo número 026 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones efectuadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Diciembre 6 de 1988

El Presidente

JAIRO JAIME



El Secretario

ALBERTO ESCOBAR



Recibido hoy, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
El Secretario General,

PEDRO CARLO CONTRERAS



Handwritten signature of Pedro Carlo Contreras




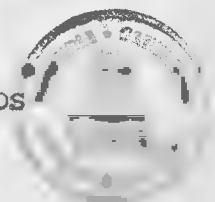
"Por el cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1989"

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diciembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
El Alcalde Mayor,


ALBERTO MONTOYA PUYANA 

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS 

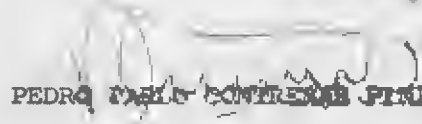

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 026 de fecha Diciembre 6 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy. Bucaramanga, Diciembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
El Alcalde Mayor,


ALBERTO MONTOYA PUYANA 

El Secretario General,



PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS 

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 026 de Diciembre 6 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.
Bucaramanga, Diciembre 19 de 1988

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS 